

**CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE CUOTAS A ABONAR POR LOS OPERADORES PARA INSCRIPCIÓN/CERTIFICACIÓN EN LA CAMPAÑA 2022-2023.**

Reunida la Comisión Permanente del Consejo Regulador DOP Pimentón de Murcia, el 30 de mayo de 2022, por delegación del Pleno del Consejo, se aprueba por unanimidad, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 12.5, 40 y concordantes del Reglamento del Consejo, los siguientes plazos y cuotas para la campaña 2022-2023.

## I.- PLAZOS, CUOTAS Y FORMA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA DOP:

**Productores/secaderos de sol (anual):**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLAZO INSCRIPCIÓN** |  | **CUOTA****(ANUAL)** |
| DEL 30 DE MAYO AL 20 DE JUNIO (13:00H) | **PRODUCTORES** | 150€ |
| **SECADEROS DE SOL** | 300€ |

## Industriales o elaboradores (bianual):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLAZO INSCRIPCIÓN1** |  | **CUOTA****(BIANUAL)** |
| DEL 30 DE MAYO AL 20 DE JUNIO (13:00H) | **SECADEROS DE AIRE Y ALMACENES DE COMERCIALIZACIÓN** | 2.000€ |
| **MOLINOS, MOLINOS-ENVASADORES Y ENVASADORAS** | 4.000€ |

**Forma de pago:**

-Cuotas de inscripción anuales: Ingreso en C/C de la DOP tras comprobar que los documentos que acompañan a la solicitud son inicialmente adecuados y antes de la realización de la visita de auditoría. Y siempre antes del 20 de junio de 2022 a las 13:00h.

-Cuotas de inscripción bianuales: Opción de pago de la cuota completa o posibilidad de pago fraccionado. En cuyo último caso el 50% de la cuota de inscripción se deberá abonar con la solicitud y antes de la realización de la auditoría de inscripción hasta el 20 de junio (13:00 horas) para secaderos de aire y almacenes de comercialización). Y, en todo caso, para las nuevas incorporaciones, antes del inicio de su actividad de la campaña 2022-2023 y siempre previamente a la visita de auditoria de inscripción. Se procurará que la solicitud se realice antes del 20 de junio de 2022, para los molinos y/o envasadoras de nueva inscripción.

El otro 2º plazo (50%) se realizará mediante la entrega de pagaré o similar, en el momento de la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, con vencimiento máximo 28 de junio de 2023.

**1** *Sin perjuicio del plazo recomendado anteriormente para los nuevos elaboradores (molinos y/o envasadoras); la inscripción la podrán realizar en cualquier momento de la campaña 2022-2023, (salvo en el periodo del 1 de agosto al 31 de agosto, ambos incluidos, por ausencia del personal), y siempre con antelación suficiente al inicio de la actividad y/o producto que pretenda elaborar y/o certificar.*

## II.- CUOTAS PARA CERTIFICACIÓN

Según tarifas vigentes (formato T-00)

Q3000217D)

# 74397297W PEDRO PIERNAS (R:

Firmado digitalmente por 74397297W PEDRO PIERNAS (R: Q3000217D)

Fecha: 2022.05.30

09:36:28 +02'00'

Totana, 30 de mayo de 2022 El Presidente de la DOP

NOTA: todo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la DOP, en el Manual de Calidad y el Pliego de Condiciones y las tarifas de certificación y otros documentos previstos en el sistema de calidad.